



## TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	47.285,00	Gastos de personal	20.450,00
Impuestos indirectos	100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.060,00
Tasas y otros ingresos	2.650,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	19.233,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	65.002,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	34.000,00
Transferencias de capital	18.440,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>152.710,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>152.710,00</b>

### II) PLANTILLA DE PERSONAL:

- Funcionario de Carrera: 1 plaza de secretaria - intervención
- Personal Laboral Eventual: 1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 28 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

2712

BOPSO-1-03012025